

SECRETARIO  
50  
(015)

RESOLUCION N° 028  
(Diciembre 2 de 1985)

Por la cual se establecen los valores de matrícula y otros derechos pecuniarios para 1986.

EL RECTOR DE LA CORPORACION  
UNIVERSITARIA AUTONOMA DE BUCARAMANGA -UNAB-

En uso de sus facultades estatutarias y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que es un deber de la Corporación definir los programas financieros.
- 2.- Que por Acuerdo N° 212 de octubre 16 de 1985, el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES), autorizó a las Instituciones no Oficiales de Educación Superior para incrementar los valores de matrícula y otros derechos pecuniarios actualmente vigentes.
- 3.- Que según lo dispuesto en el citado Acuerdo N° 212, las Instituciones deben señalar mediante providencia interna el valor de matrícula y demás derechos pecuniarios que regirán en la próxima vigencia.
- 4.- Que el valor máximo de matrícula se aplica en el respectivo programa para los distintos semestres académicos.
- 5.- Que algunos estudiantes cancelan sumas inferiores, debido al régimen diferencial que existió en la Corporación.

RESUELVE:

- 1.- La matrícula que deberá cancelar el estudiante se liquidará con base en el valor vigente por este concepto en el segundo semestre académico de 1985, incrementado en un 17.5%, con lo cual se establecen como valores máximos para todos los semestres o niveles de cada programa, los siguientes:

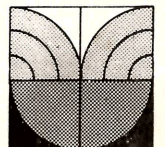
Facultad de Administración de Empresas                      \$38.540.00

**UNAB**

CORPORACION

UNIVERSITARIA AUTONOMA DE BUCARAMANGA

CALLE 48 No. 39-234 CONMUTADOR 75111 - 75161 APARTADO AEREO 1642 - BUCARAMANGA - COLOMBIA - S. A.



Handwritten signature and stamp: 0051 (0.5)

Facultad de Comunicación Social	\$47.000.00
Facultad de Contaduría Pública y Derecho	36.246.00
Facultad de Educación Pre-Escolar:	
- Tecnología	28.200.00
- Licenciatura	37.013.00

2.- Los derechos pecuniarios diferentes a matrícula serán los siguientes:

Derechos de inscripción	\$ 2.500.00
Derechos de grado	12.450.00
Habilitaciones y supletorios	1.260.00
Validaciones	2.080.00
Certificados y constancias	210.00

3.- Copia de esta providencia será enviada al ICFES, en su debida oportunidad, según lo dispuesto por el Artículo octavo del Acuerdo 212 de 1985.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

ALBERTO MONTOYA PUYANA  
Rector

HERNAN PRADA NIÑO  
Secretario General



CORPORACION  
UNIVERSITARIA AUTONOMA DE BUCARAMANGA

CALLE 48 No. 39-234 CONMUTADOR 75111 - 75161 APARTADO AEREO 1642 - BUCARAMANGA - COLOMBIA - S. A.

